

**ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACION
SOBRE EL COMERCIO CANARIOAMERICANO**

MANUEL LOBO CABRERA

El comercio canario-americano ha sido una de las áreas prioritarias de este Coloquio, por la importancia del mismo y por la dispersión de las fuentes necesarias para su estudio. Investigadores nacionales y extranjeros han ido aportando interesantes estudios en el seno de los celebrados hasta ahora, de modo que desde su inicio en 1976 hasta hoy, 1992, el panorama ha ido cambiando y el conocimiento del mismo se ha ido enriqueciendo. La conjunción de fuentes isleñas, documentación notarial principalmente y privada, y peninsulares —Archivo General de Indias, Nacional y General de Simancas— han permitido ir llenando lagunas y salvando escollos, a la vez que se ha demostrado que fue este ramo uno de los más importantes dentro de nuestra historia económica, al permitir la salida de los excedentes agrarios y la llegada de las necesidades.

Hace diez años, por indicación del coordinador de estos Coloquios elaboramos en su seno una ponencia (LOBO CABRERA, M. y E. ACOSTA GUERRERO) y aunque poníamos el acento en el conjunto del comercio canario, prestábamos especial atención al americano, recogiendo la bibliografía editada hasta aquel momento. Hoy pretendemos ocuparnos solamente del canario-americano, partiendo desde aquella fecha, por lo cual nos remitimos en cuanto a la bibliografía anterior a aquel estudio, y tomando como hitos desde la implantación del sistema de privilegio hasta la promulgación del reglamento de Libre Comercio y sus consecuencias en las islas.

En aquella ocasión comentábamos que el conocimiento que se tenía del tema no era sistemático, y aunque hoy su estudio siga erizado de problemas, se ha avanzado, más en unos aspectos que en otros, así mientras el siglo XVIII ha contado con abundantes estudios, centrados

preferentemente en el debate sobre la aplicación y consecuencias del reglamento del Libre Comercio, los siglos anteriores siguen siendo casi desconocidos en el conjunto del Archipiélago, y aunque se cuenta con datos, siquiera aproximados sobre lo que representa el comercio de Gran Canaria con las Indias, de otras islas como Tenerife y La Palma, que tanta importancia tuvieron en el tráfico, tanto por el volumen de las exportaciones como por el fraude practicado en ellas, apenas si se sabe casi nada desde el punto de vista de la óptica insular, mientras que el material expurgado en otras zonas si ha aportado alguna valoración, en especial sobre Tenerife, donde el volumen del tráfico, de acuerdo con las permisiones y reglamentos fue superior al de las otras islas.

De acuerdo con esto y aunque somos conscientes de la existencia de unos períodos determinados, que oscilaron entre la euforia y el colapso, y que estuvieron marcados por libertades, regulaciones, limitaciones a la exportación y ventajas, vamos a limitarnos a realizar el análisis de los estudios, a partir de 1982, centrándonos en los siglos, para poder comprobar en cada centuria cual es la situación real, y contrastar siempre que podamos las cifras oficiales con la realidad, junto con el papel que en cada momento jugó el comercio clandestino.

Siglo XVI

Es esta centuria de las menos estudiada, quizá en parte por carecer de documentación oficial, pues el propio Morales Padrón en su *Cedulario*¹, apenas si cita documento alguno anterior a 1566, fecha en que se crean en Gran Canaria y Tenerife los Jueces de Registro, puesto que el de La Palma fue nombrado en 1564. Esta ausencia de documentación oficial no sabemos si se debe a incuria, puesto que en la fecha anterior los registros debían hacerse ante los escribanos del cabildo, o a bache administrativo, puesto que depresión económica sabemos que no existió en la primera mitad del siglo. Por tanto el único medio que tenemos de acercarnos a su conocimiento es a través de las escrituras notariales.

Gran Canaria cuenta con algunos estudios, sin embargo de Tenerife y La Palma, lugares de tanto tránsito y de tanto movimiento portuario apenas si sabemos nada, puesto que en este sentido su documentación apenas si ha sido expurgada. La documentación conservada en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, otorgada en su mayor parte ante el escribano del registro, nos permite conocer el papel jugado por Gran Canaria en el comercio americano. En esta isla el vino juega un

papel muy importante en las transacciones, dejando de ser un producto complementario para ocupar una posición relevante y convertirse en un producto masivo, presente en las exportaciones, de tal modo que a partir de la segunda mitad del siglo se estima, de manera aproximada, que fueron enviadas al Nuevo Mundo unas 25.000 pipas, distribuidas en los mercados de Tierra Firme, Antillas y Nueva España en los siguientes porcentajes: 34%, 30% y 7,8% respectivamente, remitidas en unas 144 embarcaciones de todo tipo (LOBO CABRERA, M. 1992b). Todo ello a pesar de que a partir de 1566 el tráfico estuvo regulado, en parte por las protestas sevillanas, al convertirse el caldo isleño en un duro competidor, tanto por su calidad como por su llegada a Indias en navíos sueltos, fuera de flota, en épocas de gran demanda en el mercado americano. En las provisiones y reales cédulas emitidas al efecto el vino figura como protagonista y como producto más importante de las exportaciones. Esta actividad va a atraer y a implicar a un nutrido grupo de individuos entre los que destacan los cargadores, encomenderos, socios y consignatarios, tanto isleños como nacionales y extranjeros radicados en la plaza (LOBO CABRERA, M.: 1988 y 1990), quienes a cambio de los vinos permiten llegar a Gran Canaria, bien directamente como a través de Sevilla importantes partidas. En la documentación oficial apenas si se encuentran datos de estos registros, pues el propio Morales Padrón², señalaba que parecía “como si en el siglo XVI nada o muy poco llegase a Canarias procedente de América”. Nosotros aunque no hayamos podido encontrar cifras globales, conocemos la predilección de los isleños por ciertos artículos. Los metales ocupan el primer lugar, y de hecho se contrasta este aserto, por otras cifras, pues Gentil da Silva recoge el envío de más de 2.000.000 de maravedís en oro y 9.000.000 en plata a Canarias entre 1570-1571³; le siguen el dinero remitido desde Indias, del cual hemos calculado unos 10.000.000 de maravedís, a través de los documentos notariales, cifra a considerar como índice de lo que debió de entrar por este concepto, bien registrado o de contrabando; las perlas, joyas y piedras preciosas lo mismo que los cueros, artículos alimenticios y materias tintoreas le siguen a la zaga.

Junto al vino y acorde con las permisiones, en donde se señalaba la posibilidad de exportar granjerías y mercaderías criadas y cogidas en las islas, figuran también junto con otros productos de menor entidad los cordobanes, artículo que genera una pequeña industria en la Isla; su exportación debió de estar permitida, puesto que en las diferentes cédulas donde se concede la permisión nada se dice al respecto, y ni siquiera los mercaderes sevillanos en sus denuncias hacen alusión al envío de los mismos, habida cuenta de su complementariedad en las exportacio-

nes. Entre 1562 y 1597 fueron remitidos al continente americano desde Gran Canaria unos 3.853 cordobanes, interrumpiéndose en aquella fecha su envío, coincidiendo con el bache económico que se produce en general en las exportaciones (LOBO CABRERA, M: 1992).

Los esclavos, artículo prohibido enviar sin registro y sin licencia, también fueron remitidos desde Gran Canaria lo mismo que desde otras islas; sabemos que la información al respecto para esta centuria es mínima en los estudios generales y el propio Curtin apenas da cifras⁴. Existe constancia de un comercio triangular entre Canarias e Indias a través de Guinea y Cabo Verde, de manera fraudulenta (LOBO CABRERA, M.: 1985). Pues bien, mediante distintos sistemas estamos en condiciones de afirmar que fueron introducidos en el continente americano a través de las naos zarpadas desde Gran Canaria unos 4.000 esclavos, lo cual viene a representar un 3,2% si comparamos estas cifras con las dadas por V. Cortés⁵.

El movimiento del tráfico con Indias desde Tenerife apenas si lo conocemos, salvo el caso del puerto de Garachico. Desde aquí y a partir de 1550 la Carrera de Indias va a ostentar con diferencia la hegemonía en el tráfico, convirtiéndose en impulsora del comercio con otras áreas (RODRIGUEZ YANES, J. M.), de ahí que se califique este período como de la edad del oro del comercio. En esta zona, como en Gran Canaria, el comercio con Indias se convierte en el motor del puerto y en el responsable de la actividad mercantil, así desde el punto de vista cuantitativo, se movilizan sumas fabulosas de maravedís, aunque el autor no da cifras, y a su alrededor se mueve todo un mundo de marineros, cosecheros y negociantes. Se señala en este tráfico una distribución temporal, muy similar a la que hemos establecido para Gran Canaria, y que coincide con la coyuntura aportada por Chaunu y por Lorenzo Sanz, registrándose una actividad importante entre 1575 y 1595, y una inactividad en el último quinquenio. Del mismo modo el vino se convierte en el artículo primordial de las cargazonas, enviado y negociado por una burguesía mercantil, cuyo papel esencial es el de servir de intermediaria de los mercaderes radicados en Sevilla y de aquellos otros residentes en los puertos americanos.

Siglo XVII

El siglo xvii en relación al comercio con América sigue siendo el gran desconocido, pues los estudios realizados sobre el mismo, apenas han avanzado algo más a lo ya conocido, salvo algunas excepciones; de

hecho el número de comunicaciones presentadas a este Coloquio lo corrobora, pues sólo una se ocupa de él. En la misma el objetivo se centra en los conflictos que genera la cédula de Felipe IV de 1664, por la cual se intenta unificar los tres jueces de Indias en uno solo, destinado en Tenerife. El pleito mantenido por La Palma nos informa de algunos pormenores sobre el tráfico realizado por aquella isla en el siglo xvii (Morales García, C: 1992).

La reglamentación y el papel de los jueces de registro como representantes de la Casa de Contratación en Canarias también ha merecido especial atención (LEVAGGI, A.) ampliando lo ya conocido. Así se nos demuestra los abusos cometidos por los mismos, a través de un amplio interrogatorio que se presentaba a los testigos en los juicios de residencia incoados a los jueces, con ejemplos concretos, en donde destaca la actuación del Juez de La Palma, licenciado Juan González Cid, acusado en 1634 de cohecho por valor de más de 12.000 ducados. Los excesos adjudicados a los mismos: cohecho, visitas y despachos irregulares, contrabando, autorizaciones indebidas para pasar a Indias y traslados de mercancías a navíos extranjeros, demuestran una vez más que los jueces, en su mayoría, lo único que hicieron fue estimular la evasión, el fraude y el contrabando. Estas actuaciones son las que van a motivar tanto las protestas de los cargadores insulares como de los mercaderes sevillanos, y el envío a las islas de un superintendente de todos los puertos canarios, ministros, juzgados de registros de Indias y de los jueces y administradores de la renta del almojarifazgo. Sin embargo, se demuestra, en la misma línea presentada en su momento por Morales Padrón⁶ y Peraza de Ayala⁷, que los jueces superintendentes, van a mantener las mismas características que exhibieron los jueces de registro en la etapa anterior, es decir que a pesar del cambio, los resultados fueron los mismos, en parte, porque el ingrediente humano no varió. Así concretamente el primer juez: Tomás Muñoz fue acusado de despachar naves sin conserva de flota ni galeones, de admitir mayor número de navíos que el autorizado, de tolerar navíos extranjeros en el tráfico y de haber recibido cohecho, lo cual viene a confirmar que el fraude se mantuvo invariablemente.

Desde el punto de vista del tráfico dos estudios merecen nuestra atención. En uno se analiza el comercio de Garachico en el siglo xvii, considerado dentro de una edad de plata (RODRIGUEZ YANES, J. M.), puesto que aunque el mismo sigue siendo importante, desciende notablemente, poniendo en evidencia las cifras aportadas por López Cantos para el período 1602-1627⁸, que si bien son de utilidad están lejos de reflejar la realidad, pues con una consulta rápida a los protoco-

los se llega a las mismas conclusiones que las aportadas por los tratadistas del intercambio sevillano-americano: que el comercio canario en este ramo es subordinado y complementario. Ahora existe un mayor tráfico con La Habana, así como con los puertos de Méjico y Tierra Firme, en detrimento de La Española, manteniéndose la tipología de los exportadores. Sin embargo se asiste a un creciente aumento de los préstamos a riesgo, de modo que gran parte de la producción vinícola de la zona entra en el circuito comercial mediante el comercio a comisión, en donde siguen manteniendo un papel preponderante los mercaderes establecidos en Sevilla.

A fines del siglo el comercio directo con las Indias desde Garachico, es prácticamente inexistente, incluso apenas en los protocolos se percibe huella alguna, lo mismo que en las exportaciones de vino y aguardiente. Sin embargo, pese a las reflexiones, interesantes y acertadas, el autor omite dar cifras del tráfico y de las exportaciones, aún cuando discrepa de las aportadas por otros investigadores.

En el caso de Gran Canaria se conoce el comercio en la etapa correspondiente al reinado de Felipe III (TORRES SANTANA, E.: 1991), caracterizada por las restricciones impuestas por la Corona, a consecuencia de la presión de los comerciantes andaluces, de ahí que el comercio en dicho período estuviera marcado por el signo de la incompreensión del monopolio sevillano; no obstante América se revela como un mercado importante, tal como se colige de la documentación notarial. El movimiento del tráfico permite cuantificar un total de 60 navíos que partiendo de Gran Canaria se dirigen al Nuevo Mundo, con una tendencia bastante regular, que corresponde a una época álgida en el comercio español con Indias. Las cifras aportadas ponen en evidencia la precariedad de las fuentes oficiales, entendiéndose como tales las anotadas en los registros del Archivo General de Indias, puesto que estas arrojan la salida de 32 embarcaciones desde la citada isla a Indias en todo el siglo⁹, casi la mitad de las registradas en el primer cuarto del siglo en las fuentes notariales. Aquí el mayor porcentaje se dirige a Nueva España, seguida de Tierra Firme y el área del Caribe, sin que esto signifique que el mayor número de navíos empleados en la Carrera se corresponda con el de los mercados, ya que en este sentido el Caribe ocupa un lugar preeminente. Dentro de las mercancías es el vino el producto de exportación por excelencia, con un volumen de unas 2.200 pipas, seguido del vinagre, los frutos secos, las conservas y algunos tejidos bastos. En este sentido se vuelve a constatar como la documentación de la sección de Contratación y escribanía de Cámara del A.G.I. no refleja la realidad, puesto con dicha fuente se da como volumen

exportado por Gran Canaria en el siglo xvii 2.285 pipas y 824 peruleras; esto pone en evidencia que mientras no aparezcan nuevas series documentales las fuentes notariales tienen mayor credibilidad al registrarse en ellas no sólo las cargazones sino también las pequeñas partidas que llevaban los emigrantes y el vino que se cargaba en las naves como parte de la ración que iba fuera de registro. De ello se deduce que a pesar de las dificultades con las cuales tropezaban los vinos canarios, el tráfico se mantuvo, mostrándose incluso en aumento en los primeros veinte y cinco años del siglo xvii.

Como contrapartida a los envíos, se registra la llegada al Archipiélago de remesas indianas (TORRES SANTANA, E.: 1989), casi siempre en oro, plata, joyas y en dinero, en donde el fraude vuelve a estar presente, desde el momento en que se intentaba sustraer al fisco la mayor cantidad posible de dinero, al resultar gravosos los derechos que debían pagarse. Del mismo modo llegan obras de arte (BERNALES BALLESTEROS, J.: 1982), en especial las arribadas a La Palma entre 1650 y comienzos del xviii, procedentes de Perú y Méjico, coincidiendo con el apogeo de la platería hispanoperuana (PEREZ MORERA, J.: 1982).

Siglo XVIII

Los estudios relativos a esta centuria son los que han permitido un mayor avance en el conocimiento de las relaciones canario-americanas, desde la óptica comercial, aunque estén íntimamente imbricados con el movimiento poblacional. El nuevo siglo se abre con la introducción de una nueva monarquía en el contexto hispano, que lleva a cabo las medidas propias del reformismo borbónico y que pone en práctica la aplicación de reglamentos liberalizadores.

Vamos a intentar encuadrar las aportaciones en este nuevo régimen, contando con que este apartado va a ser ampliado a través de una comunicación presentada a este Coloquio (GUIMERA RAVINA, A.: 1992), donde se va a periodizar el comercio colonial teniendo en cuenta algunos parámetros como contexto nacional del reformismo ilustrado, evolución del tráfico en general y regional, estrategias de los grupos sociales implicados en estas relaciones y opiniones contemporáneas al respecto.

El período que se abre con el xviii y que abarca hasta 1718, es ya bastante conocido, pues estudios anteriores han permitido sacar conclusiones satisfactorias que ponen de manifiesto como el tráfico se

mantiene a pesar de la Guerra de Sucesión (LOBO CABRERA, M. y E. ACOSTA GUERRERO), en parte gracias al contrabando, como se abunda de nuevo en este Coloquio (TORRES RAMIREZ, B.).

El Reglamento de 1718 abre un nuevo período que culmina en 1772, con la inclusión de Canarias en las ventajas de 1765. Esta primera disposición ha originado de por sí un debate entre los historiadores clásicos del comercio canario, en donde se plantea los beneficios y perjuicios del mismo, tomando como referente la insuficiencia que supuso, al no dar salida a la producción puesto que el tonelaje de embarque quedó regulado. Sea de un modo u otro es cierto que el reglamento abre una nueva etapa para la actividad mercantil de las islas Canarias, demostrándose que la supresión del comercio legal no hubiera conseguido más que potenciar el contrabando, ya que aquel era inevitable y necesario puesto que la economía del archipiélago dependía en buena parte de él; por otra parte la nueva disposición permitía mayor estabilidad, en cuanto que se eximía a las islas de tener que gestionar su prórroga. A partir de la entrada en vigor del Reglamento se cuenta con nuevos datos. Desde un punto de vista institucional merece la pena detenerse en una nueva figura que aparece implicada en el comercio: el representante del Consulado de Cádiz, sobre la cual apenas se tenían referencias. Este personaje era nombrado por el prior y cónsules y debía velar por los intereses del Consulado, cobrando los derechos que le pertenecían y remitirlos a Cádiz; del mismo modo que los jueces de Indias debía reprimir el contrabando, aunque tenía pocos elementos en sus manos para llevarlo a efecto (RUIZ RIVERA, J. B.), en parte porque las desavenencias entre ambos fueron continuas, y en parte porque eran colaboradores de primer orden de los navieros, pasajeros y en especial de las autoridades. A través de esta figura y de los derechos que cobraban a los navíos por tonelada transportada se comprueba que entre 1720 y 1773 fue escaso el aprovechamiento que las islas hacían del permiso de las 1.000 toneladas, hasta el punto de que no se entiende como por un lado solicitaban mayor cupo de exportación y por otra no cumplían con el otorgado. Aunque también es lógico suponer que al no permitírsele participar en mayor grado en el tráfico con aquellos puertos de mayor interés y de las ventajas del monopolio recurrieran a la vía del fraude.

La década 1720-1730 permite hablar de una recesión comercial (GARCIA BERNAL, C.), en parte porque confluyeron en esta época una serie de circunstancias desfavorables que incidieron en la escasa efectividad de la nueva reglamentación, a causa en parte de los quebrantos económicos padecidos por las islas. Los 49 navíos que

atravesaron el Atlántico en este período muestra un descenso con respecto a las décadas anteriores, revelando en parte un fracaso de los esfuerzos borbónicos por canalizar el comercio. No obstante el número de navíos no implica un menor volumen mercante, pues en los mismos se transportaron un total de 6.198,5 toneladas; la relación entre el número de navíos y el de toneladas arqueadas denuncia las contradicciones dadas en este período entre el descenso del movimiento naval y el aumento del volumen del tráfico comercial; en el mismo Tenerife va a acaparar la mayor parte de los envíos, lo que viene a confirmar la trayectoria ascendente mantenida por el puerto de Santa Cruz de Tenerife desde el último tercio del siglo xvii. De los siete puertos a los que estaba permitido comerciar, La Habana, Caracas y Campeche son los que acaparan el mayor volumen.

No obstante las cifras aportadas vienen a confirmar lo anteriormente expuesto: que las islas no estaban aprovechando al máximo la concesión de las 1.000 toneladas, aunque también es posible, además de las causas dadas, que fallase la producción, o quizá a que un mayor volumen estuviese siendo desviado al tráfico ilegal, ya que en este sentido las denuncias en este siglo no arrecian, en parte por lo elevado de los impuestos que suponían entre el 20 y el 30%. Lo cierto es que lo estudiado hasta ahora demuestra que este comercio era limitado, tanto en el volumen de las exportaciones como en número de beneficiarios, aunque significaba bastante más en los negocios de lo que se supone, al constituir los intercambios con América la fuente de capital más importante en los mercados exteriores. De modo que en momentos de conflagración bélica se asiste a un retroceso tanto en el número de navíos como en el de tonelaje, así por ejemplo el comercio canario-americano experimenta un retroceso, coincidiendo con la entrada de España en la guerra de los Siete Años, así en 1762 sólo hacen viaje a Indias dos barcos, con un total de 174 toneladas (GUIMERA RAVINA, A.: 1985).

Algunas de las familias implicadas en este trato nos son conocidas, especialmente por sus inversiones en el dinero a riesgo, con unos beneficios importantes (DÍAZ PADILLA, G.); quizá el ejemplo más esclarecedor hasta ahora sea el de la empresa comercial irlandesa (GUIMERA RAVINA, A.: 1985), por ser la más cercana al fenómeno mercantil de esta época, al contarse con su contabilidad y correspondencia, en donde se comprueba que la media anual de beneficios era bastante superior a la alcanzada en los restantes mercados exteriores, tal como se recoge en una frase del propio Colgan: “aquí nada valemos sin el comercio de Yndias, porque es de donde se provee el

dinero". Las inversiones de estos comerciantes en el trato mercantil eran las siguientes: el préstamo a riesgo, el negocio naviero, el comercio de exportación y el de importación.

En este período y en aras siempre a conseguir mayores beneficios para las islas se encuadran algunos registros especiales y algún proyecto, aunque fallido, no obstante interesante porque pone al descubierto los intereses isleños. Entre los registros cabe destacar el autorizado por Felipe V, por el cual se permitía la apertura del tráfico con Buenos Aires, con un navío de registro con 250 toneladas, a través del cual se exportaban productos de la tierra y también indirectamente aceite andaluz y tabaco en polvo de Cuba, y a la vez se permitía extraer metálico (SILVA, H. A.: 1987). Uno de los proyectos fue el intento de establecimiento de una compañía privilegiada de comercio, que podía dar satisfacción a todas las partes interesadas en el comercio indiano, y donde se intentaba recoger como puntos principales para negociar los siguientes: contemplación de un capital fundacional (600.000 pesos corrientes); un aumento del tonelaje de exportación a Caracas y a los puertos de Cumaná, Trinidad, Puerto Rico y Santo Domingo, y el restablecimiento del comercio con Buenos Aires, suprimido desde 1731 (GUIMERA RAVINA, A.: 1987 b). Si bien este proyecto no fue admitido, dio algún fruto, como el de la permisión de exportar textiles canarios, de origen artesanal, a Indias, autorizada en 1755. También en momentos críticos se acudió a la solicitud de registros especiales como los que se solicitan en 1769 para concluir la fábrica de la iglesia de la Concepción de La Orotava (ROMEU PALAZUELOS, E.).

En cuanto a las importaciones que se obtienen por esta vía, fue el dinero constantemente denunciado, la partida más importante, por llegar fuera de registro hasta el punto de que se estima que entre 1753-1754 fueron traídos ilegalmente 176.033 pesos. En la contabilidad de Cologan (GUIMERA RAVINA, A.: 1985), queda perfectamente recogida esta primacía, pues en ella se registra que entre 1743-1749, las importaciones de pesos fuertes suponían el 77,8% del valor total; le siguen los productos coloniales en especial el cacao, de tal modo que en el tráfico de este artículo a España, el Archipiélago figura como el quinto importador. Lo mismo podemos decir del tabaco. Este penetra en las islas en este siglo a través de la Compañía de La Habana, sin embargo se denuncia igualmente la llegada de envíos sin el obligado control fiscal, que son reexpedidos a países extranjeros, con lo que se sigue manteniendo el papel de las islas como núcleo de contrabando (MORALES GARCÍA, C.: 1991). Este artículo genera unas relaciones constantes con Cuba a lo largo del XVIII, de modo que La Habana no se

convierte sólo en un puerto de destino para las mercancías isleñas, sino en un importante puerto de retorno.

1778 abre un nuevo período para la historia del comercio colonial, en parte por lo que supone el nuevo Reglamento, y en parte por el debate planteado en cuanto a las ventajas y desventajas que significó el mismo. El debate abierto por Peraza de Ayala y Rumeu de Armas ha dado bastante de sí en los tiempos recientes, coincidiendo con el centenario de Carlos III (MARTINEZ SHAW, C.), de ahí que si en 1982 denunciábamos la existencia de muy pocos estudios al respecto, hoy no podemos decir lo mismo, puesto que el tema ha sido enfocado desde distintos puntos de vista. El Decreto en sí aporta novedades, ya que el mismo poseía un alcance mayor que todos los demás publicados al respecto, en parte porque ampliaba el número de los puertos habilitados en España, en donde se incluía el de Santa Cruz de Tenerife, y además porque incluía a buena parte de los mercados americanos entre los puertos de destino. A nivel general hay distintas opciones para interpretar los resultados de su aplicación: así mientras para J. Fisher resulta más que favorable la experiencia (1984), otros lo han descalificado. Las descalificaciones se plantean desde el mismo momento de su aplicación en Canarias, por el trato desigual que para los puertos insulares significó el reglamento, en donde brillaron los planteamientos de la mentalidad ilustrada de algunos patricios, que sentarían en palabras de A. Millares la base de un incipiente corpus doctrinal como anuncio del futuro puerto franco. En este debate se inserta Canarias con las valoraciones realizadas por autores como Rumeu de Armas, Morales Padrón, Peraza de Ayala y Bethencourt Massieu. En la misma línea que Peraza se pronuncia A. Macías (1987), quien afirma que esta interpretación es la que más se ajusta al nivel de la investigación, desde el momento en que plantea que el Libre Comercio lo que hizo fue favorecer la competencia al archipiélago y reducir su carácter privilegiado. Martínez Shaw rebate esta tesis, casi utilizando sus mismos datos, indicando que desde el punto de vista de su implantación en la región no debe descalificarse globalmente el reglamento, argumentando para ello lo siguiente: la crisis vitícola no fue provocada por las competencias exteriores al calor del decreto de 1778, sino que por el contrario es anterior, al ir los ingleses cancelando sus encargos; el Libre comercio no agravó la situación depresiva que venía padeciendo el archipiélago desde principios de siglo, ya que los objetivos del Libre comercio perseguían todo lo contrario: incrementar los intercambios con América facilitando el embarque de los productos en otros puertos y estimulando las economías regionales, y Canarias no fue capaz de dar respuesta a los mismos, sino

que lo más que hizo fue adaptar su economía a las posibilidades ofrecidas por la legislación, pero sin generar una agricultura competitiva ni una industria moderna, pero olvida que la competitividad en el tráfico indiano constituye una clara demostración de que las economías peninsulares e isleña distaban de ser complementarias (MILLARES CANTERO, A.), ya que Canarias no aportaba mercancías diferenciadas, sino que por el contrario entraba a ejercer una competencia abierta con los mercados peninsulares. Otros autores achacan a la llegada de la nueva reglamentación la disminución de los negocios, en especial de los préstamos a riesgo (GUIMERA RAVINA, A.: 1985), porque en el fondo lo que se pretendía por parte de los implicados en el comercio era tener un trato preferencial más amplio sin perder las ventajas de sus competidores peninsulares (GUIMERA RAVINA, A.: 1987). En este sentido en un primer momento los canarios van a limitar sus exportaciones al mercado venezolano, al reservarse éste para los isleños hasta 1789, para donde se solicitan registros especiales por algunas instituciones (FRAGA GONZALEZ, M. C.), al de Luisiana en parte porque las naves con aquel destino no pagaban ningún tipo de derechos (VALBUENA GARCIA, M. A.), ya que otras relaciones no se vitalizaron. El haber perdido su excepcionalidad es quizá lo que justifique que después de la aplicación del reglamento casi se pierde el comercio canario-americano, aunque también incidió la guerra que mantuvo España contra Inglaterra en ayuda de las colonias americanas, desde el momento que el principal fundamento del comercio canario-americano hasta la emancipación radicaba en las reexportaciones de artículos extranjeros, para recuperarse a partir de 1782 con importaciones de plata en 1784, así en ese año Lope de la Guerra señala la llegada a Santa Cruz de Tenerife de unas tres embarcaciones con más de 340.000 pesos registrados (ROMEU PALAZUELOS, E.). Los avatares comentados son quizá los que expliquen el alistamiento en el puerto de Cádiz de armadores canarios en aras a conseguir allí fletes para sus naves, remitirlas directamente desde allí a América (ALFONSO MOLA, M.) aunque existe cierta contradicción desde el momento en que su participación se centra en el período de ciclo corto de expansión económica apuntado por A. Macías, que revitaliza las islas tras la crisis de mediados de siglo. Quizá para paliar el descontento generado en las islas con la aplicación de la nueva reglamentación, es el intento de proyecto de constitución de una compañía por acciones para que Canarias participara en el comercio de negros con América (RODRIGUEZ VICENTE, E.)¹⁰.

La actividad mercantil, sin embargo, se siguió manteniendo en cuanto a la tipología de los intercambios: exportaciones desde el Archipiélago

de artículos extranjeros en su mayoría e importación de productos coloniales, que apenas entraban en los mercados isleños al ser reexportados a Cádiz y otros puertos peninsulares, de modo que sobre ellos descansarían las exportaciones canarias a la Península entre fines del siglo xviii y principios del xix (MILLARES CANTERO, A.).

Los comienzos del nuevo siglo van a provocar un pequeño incremento en la viticultura y un corto ciclo de esplendor, gracias a las hostilidades primero con Inglaterra y luego con Francia, y un encauzamiento del tráfico con América, que desemboca en el quinquenio 1815-1820, con el declive definitivo del comercio, a consecuencia de la independencia americana; la pérdida de estos mercados abrió el inicio de una nueva etapa para el sistema comercial canario.

A la vista de lo analizado consideramos, que el comercio canario-americano ya cuenta con una buena base bibliográfica para estudiarlo con mayor profundidad, contrastando y cruzando las distintas fuentes publicadas y las conservadas en los archivos nacionales e insulares, incidiendo quizá más en los estudios insulares para poder alcanzar la globalidad. Conocemos con mayor certeza ya el carácter legislativo del mismo y las relaciones con la Casa de la Contratación y el Consejo de Indias, pero necesitamos una mayor profundización en la actividad desarrollada al amparo de este comercio en el seno de las islas: tráfico, artículos, volúmenes de exportaciones e importaciones, compañías, hombres del comercio, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- ALFONSO MOLA, M. (1992): *Armadores canarios en Cádiz durante el período del Libre Comercio*, "X C.H.C.A. (1992)", Las Palmas, 27 pp.
- BERNALES BALLESTEROS, J. (1985): *Aspectos del comercio artístico entre Sevilla y América con Canarias en los siglos XVI a XVIII*, "V C.H.C.A. (1982)", T. I, 2.ª parte, Las Palmas, pp. 869-885.
- DÍAZ PADILLA, G. (1985): *La familia gomera Cubas: sus relaciones comerciales con América. S. XVIII*, "V C.H.C.A. (1982)", T. I, 1.ª parte, pp. 141-162.
- FISHER, J. R. (1987): *Free trade between the Canary Islands and Spanish América*, "VI C.H.C.A. (1984)", T. I, 1.ª parte, Las Palmas, pp. 387-404.
- FRAGA GONZÁLEZ, M. C. (1988): *Antonio Ponz y el beneficio artístico de un registro a Caracas*, "VI C.H.C.A. (1984)", T. II, 1.ª parte, Las Palmas, pp. 401-411.
- GARCÍA BERNAL, C. (1985): *Los navíos de permisión tras el Reglamento de 1718: una valoración cuantitativa (1720-1730)*, "V C.H.C.A. (1982)", T. I, 2.ª parte, Las Palmas, pp. 745-792.
- GUIMERÁ RAVINA, A. (1985): *Guerra internacional y comercio atlántico: el caso de Canarias en el siglo XVIII*, "V C.H.C.A. (1982)", T. IV, Las Palmas, pp. 455-473.
- (1985 b): *Burguesía extranjera y comercio atlántico: la empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*, S/C. de Tenerife.
- (1987): *La burguesía mercantil canaria en la etapa del Libre Comercio (1765-1824): Una aproximación a su estudio*, en "El Comercio Libre entre España y América, 1765-1824", Madrid, pp. 261-287.
- (1987 b): *Burocracia fiscal y sociedad "Comerciante": el visitador Pedro Alvarez en Canarias (1752-1755)*, "VI C.H.C.A. (1984)", Las Palmas, pp. 423-447.

- (1992): *El comercio con América en los escritos económicos del siglo XVIII canario*, "X C.H.C.A. (1992)", Las Palmas, pp.
- LEVAGGI, A. (1987): *Juzgados y jueces de Indias en Canarias durante el siglo XVII*, "VI C.H.C.A. (1984)", T. I, 2.^a parte, Las Palmas, pp. 663-688.
- LOBO CABRERA, M. y ACOSTA GUERRERO, E. (1985): *El comercio canario: estado de la cuestión*, "V C.H.C.A. (1982)", T. III, Las Palmas, pp. 67-102.
- (1985): *Esclavos negros a Indias a través de Gran Canaria*, "Revista de Indias", 175, Madrid, pp. 27-50.
- (1990): *Vascos en el comercio canario-americano: Los Narea*, "IX C.H.C.A. (1990)", Las Palmas, 19 pp.
- (1991): *Flamencos en la carrera de Indias, vía Gran Canaria*, "VII C.H.C.A. (1988)", T. II, Las Palmas, pp. 5-20.
- (1992): *Los cordobanes canarios y su exportación a Indias*, "X C.H.C.A. (1992)", Las Palmas, 25 pp.
- (1992 b): *El comercio del vino entre Gran Canaria y las Indias en el siglo XVI*, (inédito).
- MACÍAS HERNÁNDEZ, A. (1987): *Los efectos del Libre Comercio sobre la economía canaria (1760-1824)*, en "El Comercio Libre entre España y América, 1755-1824", Madrid, pp. 249-260.
- MARTÍNEZ SHAW, C. (1991): *Canarias y el Libre Comercio. Contribución a un debate*, en "Canarias y Carlos III", Las Palmas, pp. 80-111.
- MILLARES CANTERO, A. (1985): *Reflexiones acerca del comercio exterior canario y la burguesía mercantil isleña (1778-1852)*, "V C.H.C.A. (1982)", T. IV, Las Palmas, pp. 697-837.
- MORALES GARCÍA, C. (1990): *Abastecimiento de los estancos de tabaco canarios por la Real Compañía de la Habana*, "XI C.H.C.A. (1990)", Las Palmas, 26 pp.
- (1992): *Conflictos en la economía canaria del siglo XVII: La Palma y su lucha por el comercio americano*, "X C.H.C.A. (1992)", Las Palmas, pp.
- PÉREZ MORERA, J. (1991): *Orfebrería americana en La Palma*, "VIII C.H.C.A. (1988)", T. II, Las Palmas, pp. 587-615.
- RODRÍGUEZ VICENTE, E. (1985): *Un proyecto de participación canaria en el comercio de negros con América española, 1785*, "V C.H.C.A. (1982)", T. IV, Las Palmas, pp. 383-394.
- RODRÍGUEZ YANES, J. M. (1988): *Aproximación al estudio del Antiguo Régimen en la comarca de Daute (Tenerife): 1500-1750. Aspectos demográficos, económicos y sociales*, Canarias.
- ROMEU PALAZUELOS, E. (1991): *Presencia de América en las memorias de Lope Antonio de la Guerra*, "VIII C.H.C.A. (1988)", T. II, Las Palmas, pp. 291-315.
- RUIZ RIVERA, J. B. (1985): *El consulado de Cádiz en Canarias*, "V C.H.C.A. (1982)", T. II, Las Palmas, pp. 501-525.
- SILVA, H. A. (1985): *El Río de la Plata y la región canaria. Corso, economía y política en las guerras de la emancipación*, "V C.H.C.A. (1982)", T. I, 2.^a parte, Las Palmas, pp. 793-816.

- (1987): *El Río de la Plata y Canarias: esperanza y fracaso del intento de relación estable*, “VI C.H.C.A. (1984)”, T. I, 1.ª parte, Las Palmas, pp. 353-386.
- (1990): *Reformas, guerras y tráfico canario-rioplatense*, “IX C.H.C.A. (1990)”, Las Palmas, 15 pp.
- TORRES RAMÍREZ, B. (1992): *Fraudes en los navíos de registro de Canarias con las Indias*, “X C.H.C.A. (1992)”, Las Palmas, pp.
- TORRES SANTANA, E. (1991): *El comercio de las Canarias Orientales en tiempos de Felipe III*, Las Palmas.
- (1989): *Las remesas indianas a Gran Canaria en el primer cuarto del siglo XVII*, “Studia Histórica. Historia Moderna”, vol. VII, Salamanca, pp. 837-842.
- VALBUENA GARCÍA, M. A. (1982): *El Libre Comercio Hispano-Americano en el archipiélago canario, 1778-1785*, “Anuario de Estudios Atlánticos”, 28, Madrid-Las Palmas, pp. 417-474.

NOTAS

1. MORALES PADRON, F.: *Cedulario de Canarias*, Las Palmas, 1970, 3 vols.
2. MORALES PADRON, F.: *El comercio canario americano en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, 1955, p. 239.
3. GENTIL DA SILVA, J.: *Desarrollo económico, subsistencia y decadencia en España*, Madrid, 1967, pp. 77-78.
4. CURTIN, P. D.: *The Atlantic slave trade. A census*. Wisconsin, 1970.
5. CORTES ALONSO, V.: *La mano de obra negra en el Virreinato*, "Revista de la Universidad Complutense de Madrid", 117, Madrid, 1990, pp. 489-495.
6. MORALES PADRON, F.: *El comercio...*
7. PERAZA DE AYALA, J.: *El régimen comercial de Canarias con las Indias en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, 1977.
8. LOPEZ CANTOS, A.: *El tráfico comercial entre Canarias y América durante el siglo XVII*, "II C.H.C.A. (1977)", Las Palmas, 1979, pp. 301-372.
9. Idem.
10. Esta compañía ya mereció la atención de CIORANESCU, A.: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, S/C de Tenerife, 1977, T. II, pp. 38-39.

PENSAMIENTO Y PRACTICA ECONOMICA
EN LA EPOCA COLOMBINA:
SU REFLEJO EN LA "MISE EN VALEUR" DE Y AMERICA

CARLOS-ALBERTO CAMPOS

SUMARIO

La gesta colombina y la “mise en valeur” de América, así como la de Canarias, evidenciaron ideas y prácticas económicas profundamente arraigadas en los reinos ibéricos.

Amén de las que entonces eran corrientes en dichos reinos, y particularmente en Castilla, las empresas de descubrimiento, conquista y colonización, tal como lo pusiera de manifiesto en mi contribución al V Coloquio de Historia Canario-Americana y en otros trabajos, reactivaron también prácticas económicas dejadas de lado pero que habían sido utilizadas con anterioridad durante la Reconquista.

Una actitud económica semejante es inconcebible en la ausencia de una percepción positiva del quehacer económico en el seno de la sociedad ibérica.

El presente trabajo demuestra que, contrariamente a una opinión muy difundida, la actividad económica fue no solamente considerada beneficiosa para la sociedad desde un punto de vista filosófico, teológico y legal, pero activamente promovida en cada uno de esos sectores representativos de los valores de una sociedad y por los poderes públicos que, deseosos de incrementar la riqueza colectiva, adhirieron sin reservas a la “política de la abundancia”.

I

Desde el punto de vista económico, la gesta colombina y la casi simultánea “mise en valeur” de las Canarias y de América demandaron la existencia de conocimientos técnicos y la realocación de hombres y capitales, consagrados previamente al logro de otros objetivos económicos.

Proceso complejo que demuestra fehacientemente la teoría del desarrollo económico de Schumpeter, los participantes en estas empresas no pertenecieron a un grupo específico y cerrado de la sociedad ibérica sino que representaron a todos los sectores de la misma, trascendiéndoles sin obstáculos de ninguna índole.

En la contribución que presentara aquí en las Palmas de Gran Canaria hace diez años, en el V Coloquio de Historia Canario-Americana¹, y en otros trabajos², me he ocupado extensamente de estos dos aspectos fundamentales de la economía de las empresas de descubrimiento y colonización: el presente trabajo está dedicado a un tercer aspecto, condición necesaria y sine qua non para la existencia y desarrollo de una economía capaz de concebir y llevar a cabo esas empresas.

Aún cuando una multitud de factores no-económicos pudo ciertamente haber determinado la decisión de un individuo de participar en estas empresas, no es menos cierto que ellas tenían un carácter comercial y fueron organizadas con miras a obtener un lucro capaz de compensar en el futuro la inversión presente³.

Ese proceso interno, que en su capacidad de imaginar y en cierto sentido crear al futuro, distingue al hombre de los otros seres de la creación⁴, requiere una ideología que, en esta instancia, no pudo haber sido contraria a la actividad económica, como se lo ha pretendido con frecuencia.

Esclarecer ese aspecto indispensable de la estructura ideológica de la época constituye el objetivo principal de este trabajo.

II

Establecer y aislar un denominador común del pensamiento colectivo de una época es tarea ardua y compleja: e imposible de realizar aquí. Los límites a que debe someterse esta contribución me obligan a referir al lector a mis publicaciones, para poder concentrarme sobre los fundamentos esenciales de la ideología ibérica a fines del siglo xv⁵.

Pese a que cinco siglos de distancia representan un riesgo considerable en materia de pérdidas y olvidos de detalles significativos, el período que nos ocupa posee características que simplifican la tarea.

Ello es posible en primer lugar por el papel jugado entonces por la Iglesia Católica como árbitro de la moral en la sociedad de la época. En segunda instancia e igualmente importante es el hecho que la sacra doctrina de la Iglesia Católica siempre consideró al hombre tal como es y como vive en este mundo en lugar de hacerlo como si fuese una figura de ficción existiendo en un mundo imaginario.

Tal concepción del hombre y del mundo estaba ligada a una psicología de la percepción, del conocimiento y de las acciones humanas que, en líneas generales, seguía al modelo clásico y era, por lo tanto, sorprendentemente “moderna”. El mejor ejemplo de esa psicología lo constituye sin duda alguna el *De consolacione filosofía* de Boetius, que fuera auténtico libro de cabecera durante los siglos xv y xvi.

El carácter subjetivo, individual y cambiante de la percepción humana, reconocido y preconizado por esta psicología, que explica en parte el proceso cognitivo y la experiencia, acentuó el papel asignado a las ideas (en el sentido amplio de imágenes en la mente, como lo muestran vivamente algunas ilustraciones de la época de esta obra fundamental) en esos procesos y en aquellos de la evaluación mental de resultados deseables y posibles que preceden las acciones humanas.

El libre albedrío concedido al hombre por el Creador, absoluto, pues incluía hasta el escoger la vía que conduciría a la salvación o al castigo en la verdadera vida después de la muerte, acentuaron el aspecto subjetivo y volitivo de esos procesos psicológicos.

La tentación, si existió, de una interpretación simplista y mecánica de esos procesos, hubo de encontrar un nuevo obstáculo en la convicción, unánime entre los teólogos, que el hombre no es hombre *In abstracto*: el ser simultáneamente miembro de una familia, una comunidad, una profesión y una religión, súbdito del poder político local, y, a través de éste, de autoridades superiores y distantes, no podía carecer de importancia en la percepción de un individuo.

Tampoco podía carecer de importancia el hecho que esas categorías, lejos de representar compartimentos estancos, se superponen frecuentemente en la vida cotidiana, lo cual conduce a normas de conducta y a demandas de acción o inacción variables y raramente coincidentes en esas esferas de vital interés para el hombre.

Nada pudo haber contribuido más a agudizar la conciencia de los teólogos sobre este aspecto fundamental de la vida social, que la experiencia emanada del poder de la Iglesia de aplicar sus normas en *foro interno* y en *foro externo*.

Si el ejercicio de ambos poderes no pudo menos que dar a la Iglesia una idea clara de la extraordinaria complejidad de la vida individual y

social, ergo de la imposibilidad de reducirlas a fórmulas simplistas y de regirlas ignorando esta característica fundamental, la naturaleza de la Iglesia y de sus normas hubiesen conducido a los mismos resultados.

El hábito, y la pereza intelectual, han contribuido a difundir una visión monolítica y estática de la Iglesia. Nada puede estar más lejos de la realidad. La Iglesia, como lo pone en evidencia la imagen paulina, aunque tenga la unidad de propósito del metafórico cuerpo, no puede ignorar totalmente la singularidad de sus partes. Cada una de las órdenes religiosas, por citar un ejemplo, nació de una preocupación singular, que definió su misión y le hizo ver al mundo desde un ángulo particular. Esta diferencia de percepción les rindió especialmente susceptibles a ciertos problemas que trataron de obviar y que se reflejó en la actitud de sus miembros en el confesionario o en el ejercicio del poder político o eclesiástico. Incluso dentro de una misma orden existieron diferencias, dictadas por condiciones locales y de medio ambiente y diferencias de percepción y personalidad entre sus miembros, como lo demuestran la lectura de sermones y de la documentación emanada de los provinciales.

Fue por ende sólo en la suma de los objetivos y de los esfuerzos de sus miembros que la Iglesia pudo concebir la realización de la obra que le fuese encomendada y que constituía su razón de ser.

Intercambios constantes con el medio ambiente y condiciones variables en tiempo y espacio, confirieron un dinamismo cierto a la manera en que la Iglesia intentó llevar a cabo su misión.

Si ésta, en su aspecto esencial de conducir al hombre a su salvación en la verdadera vida después de la muerte, fue naturalmente inmutable, las innumerables disputas doctrinarias habidas en el seno de la Iglesia, no menores que aquellas que existieron en el terreno de la filosofía o de la ciencia en el mundo clásico, medieval o del renacimiento —a pesar de una historiografía inclinada a afirmar lo contrario— sugieren cautela antes de atribuir el carácter de “normas de la Iglesia” a las ideas que uno de sus miembros pudiese haber sobre un problema determinado.

Baste tal vez recordar que aspectos de la doctrina de los más grandes teólogos y padres de la Iglesia han sido considerados como erróneos o heréticos en un momento o en otro para proceder con prudencia. Prudencia es también requerida para evitar la confusión entre el ideal y lo humanamente posible, confusión que nunca existió en la mente o el verbo de los teólogos, pero que ha conducido a generalizaciones erróneas en el terreno historiográfico⁶.

III

Durante el período que nos interesa, ningún teólogo estableció mejor que el Obispo Alfonso de Madrigal, “el Tostado”, la distinción existente entre lo ideal y lo humanamente factible. En parte tal vez por una psicología acorde con la de Santo Tomás de Aquino y por un énfasis igualmente tomista en las circunstancias del caso examinado, el docto Obispo de Avila (1400-1455) fue capaz de establecer una separación ideológica clara entre el mundo ideal y este mundo.

En su *De optima politia*, el Obispo Madrigal se propuso demostrar la imposibilidad de establecer una “ciudad” ideal. Poniendo de manifiesto su conocimiento profundo de la naturaleza y la condición humana, “el Tostado” consideraba al hombre como una mezcla compleja de vicios y virtudes, de gustos y apetitos, de flaquezas, pasiones, tendencias y rasgos físicos peculiares.

Consecuentemente, él consideró que la realidad humana no podía menos que ser la primera consideración a ser tenida en cuenta para organizar la “ciudad” de este mundo. La paz, suprema aspiración de la comunidad política, era para él producto de una combinación feliz de las “subjetividades” individuales, naturalmente precediendo al todo, que nos era más que la suma de los individuos. La “ciudad” no era una *per se*, sino por agregación. La “ciudad” constituía una unidad, pero no debía reducirse a una sola casa o un solo hombre. Tampoco la Iglesia podía ser considerada así, aunque constituía una unidad, y Cristo, su cabeza, era una unidad perfecta y un todo perfecto.

El Obispo Madrigal establecía también una distinción clara entre las leyes “ideales” y aquellas capaces de ser útiles a los gobernados. El afirmaba que el legislador no debía escoger las mejores leyes y el mejor sistema de gobierno, sino aquellos mejor adaptados a las condiciones específicas de los “ciudadanos”, a pesar de que, en sí mismos, ni las leyes ni el gobierno así escogidos no fuesen absolutamente buenos.

El Obispo Madrigal subrayaba que la mejor ley es la que es capaz de promover la mejor distancia del mal y sus tentaciones, concluyendo que la mejor constitución y conjunto de leyes son las monásticas. No obstante ello, él no podía concebir un desastre mayor que el organizar la “ciudad” bajo una constitución monástica. Además, “el Tostado”, descartaba la viabilidad de los Evangelios como la única ley positiva de la “ciudad” de este mundo.

El Obispo Madrigal daba a la Biblia como base de su argumento. Citando la caída y subrayando que Caín, el fundador de la primera ciudad de este mundo (Gén. IV, 17) fue también el primer hombre

condenado al infierno, “el Tostado”, afirmaba que el Creador mismo no había dado leyes perfectas a los judíos porque, en tanto que hombres, no podían menos que ser imperfectos. El Obispo consideraba al hombre incapaz de ser perfecto: de donde surgía su oposición a las leyes perfectas y su endorso de la democracia, que aunque imperfecta, él juzgaba mejor que otras formas de gobierno consideradas como perfectas desde la antigüedad.

Algunos años más tarde, el Obispo Madrigal elaboró estas ideas con igual contundencia e idéntica muestra de erudición clásica y teológica, en su *Defensorum trium conclusionum*.

El cronista Hernando del Pulgar describió al Obispo Madrigal como un hombre respetado, tanto como individuo que como intelectual y miembro de la Iglesia, pero uno no necesita buscar mucho en su Castilla contemporánea para encontrar preceptos para el comportamiento humano opuestos a los propugnados por él.

Dentro del seno de la Iglesia e incluso compartiendo con él muchos principios al nivel de la psicología de las acciones humanas, el Obispo Rodrigo Sánchez de Arévalo, propuso en su *Suma de la Política* (escrita entre 1454 y 1455) un sistema diferente para organizar la vida del hombre en este mundo.

El Obispo Sánchez de Arévalo (1407-1470), distinguido humanista, hombre de báculo y espada y con considerable experiencia administrativa y política compartía, las ideas de Madrigal sobre la naturaleza humana, aceptando también la noción de la cooperación humana y la división del trabajo como una categoría *a priori* en su argumento.

Pese a ello, él proponía un ambiente mucho más controlado para la “ciudad” de este mundo, que demandaría un grado considerable de intervención por parte de las autoridades, Sánchez de Arévalo optó por uno de los sistemas clásicos de organización política y social, considerado y desechado por Madrigal. El no precisó, sin embargo, los detalles operacionales del esquema propuesto.

Sánchez de Arévalo también juzgó imposible arribar al supremo ideal de perfección: pero, contrariamente a Madrigal, él fue guiado por la idea de que un gobierno virtuoso podía aliviar la condición humana, aún cuando el hombre hubiera de permanecer por siempre imperfecto.

La dicotomía entre las normas para organizar la vida social propuesta por Sánchez de Arévalo y Madrigal no fue poco común: problema perenne heredado de la filosofía clásica, la divergencia entre las soluciones que propusieran fue al mismo tiempo un resultado normal y un índice revelador de la naturaleza y el carácter de las ideas de la Iglesia.

Si la noción de unanimidad aparece más ligada a la visión del mundo, las aserciones dogmáticas y los ideales de tipo general y a un nivel general, siguiendo una categorización que realizara oportunamente, la interpretación y aplicación de las mismas dio lugar a un proceso incesante de revisión y discusión.

El dinamismo creativo emanado del mismo (evidente entre otras cosas en los “argumentos invocados para la creación de nuevas órdenes religiosas”) fue más intenso aún en cuestiones de detalle y en la tercera de las categorías en que clasificara a las ideas de la Iglesia: las normas para encauzar las acciones humanas.

Aquí, la concepción del hombre y la libertad para especular sobre los medios de alejarle del mal y del vicio de que gozaban los miembros de la Iglesia se tradujo en guías para la conducta y la organización de la vida humana que estaban lejos de ser rígidas o uniformes.

Esta diversidad conceptual y latitud interpretativa es particularmente evidente en el campo de la actividad económica, que dado su carácter esencial, fue objeto de considerable atención, pero nunca de un estudio particular, aislado y puramente abstracto como se lo ha pretendido hacer en nuestros días, aunque no por parte del fundador de la economía moderna, Adam Smith, o de economistas de la estructura de un Friedrich Von Hayek.

La preocupación de los teólogos en materia económica y las premisas y método con que la abordaron puede verse en los compendios o guías para el confesionario, escritos para educar al clero. Las de Santo Tomás de Aquino, San Antonio de Firenze, San Bernardino de Sienna, Johannes Nider y Konrad Summenhart constituyen ejemplos capitales anteriores al siglo XVI.

La idea central de la actitud de todas estas guías frente a la actividad económica había sido, sin embargo, resumida inimitablemente más de un milenio antes por San Agustín, al afirmar que:

“Fornicar es siempre ilícito, pero comerciar es a veces lícito y a veces ilícito”

Esta idea de la actividad económica remontaba al mundo clásico, notablemente a Platón, en lo que a su verbalización respecta, pero por supuesto anterior a él, como lo demostrara en otras publicaciones⁷, lo cual no pudo menos que reforzar su peso ideológico.

En lo que concierne a la interpretación de este principio es sin duda útil detenerse por un instante en el anverso de comercio en el adagio de San Agustín: “Fornicar es siempre ilícito”, y especialmente en el fruto de toda unión fuera del vínculo matrimonial.

La libertad con que la Iglesia legitimizó la situación de esas personas, aún cuando se tratase de víctimas inocentes, es seguramente un índice de que incluso las interdicciones absolutas fueron objeto de interpretación.

En materia económica la regla de Santo Tomás de Aquino de que había que considerar las circunstancias del caso —incluso la legislación local en materia comercial— fue generalmente aceptada por los teólogos del siglo xv, como lo pone en evidencia el estudio comparativo de compendios y manuales para confesores que efectuara oportunamente⁸.

En la práctica, fueron el confesionario y las innumerables consultas privadas que, siguiendo una tradición bien establecida de la Iglesia, fueron hechas por comerciantes deseosos de establecer la legalidad o no de ciertos usos comerciales, los que contribuyeron a consolidar la consideración de las circunstancias del caso.

Esta premisa, que había llevado a un Santo Tomás de Aquino, partidario del precio libre del mercado y alguien para quien “el comerciar le resultaba tan indiferente como el comer”, a justificar el valor social de la especulación, y a numerosas autoridades eclesiásticas a aceptar monopolios a los que se oponían, teóricamente, con el objeto de evitar la carencia de un producto o servicio, estaba profundamente anclada en la idea de que en última instancia era la intención del individuo en cuestión la que determinaba el carácter pecaminoso o no de sus acciones.

El párrafo que sigue copiado de una consulta hecha por Fray Alonso de Villasanta a la facultad de teología de París por cuenta de los comerciantes castellanos del consulado de Brujas, ilustra este punto capital:

“... Por servicio de la nazione e pasceficazion de nuestras conciencias había consultado en Paris con un dotor muy singular algunas dificultades tocante a nuestra contratazion, el qual dotor había respondido que queriendo le gratificar la nazione de su estudio e trabajo, daría tal declarazion a las dichas dificultades, que cada uno pudiese ser juez de su conziencia...”⁹

Todo lo que la autoridad consultada podía hacer era dar su opinión e instruir a quienes le habían consultado para que pudiesen ser jueces de sus propias conciencias. Escojer el bien o el mal, sin el cual el primero no podría existir, era una decisión dictada por el libre albedrío del individuo.

IV

La Península Ibérica no fue una excepción en la materia. El carácter directo y afirmativo de las ideas del Obispo Francesc Eiximenis sobre el comercio y los mercaderes y el error frecuente de considerarlos una excepción a la regla, hacen obligatorio el tratarlos como el punto de partida de un exámen comparativo de la ideología económica imperante en los reinos ibéricos.

Nacido en Gerona en 1409, graduado en teología en Toulouse, con un conocimiento profundo de Colonia, París, Oxford, Avignon y Roma, y habiendo residido en Barcelona, Lérida y Valencia, el Obispo Eiximenis era un hombre que unía a una vasta cultura, una experiencia de primer orden en los centros más importantes de la época, detalles que aumentan el interés de las ideas que expresara en el *Regiment de la Cosa Pública*.

Mostrando a la vez un conocimiento palpable de la economía de Valencia y de las fuentes teológicas y clásicas, el Obispo afirmaba sin ambages que el comercio contribuía al interés general:

“... que entre los altres oficis que posen la cosa pública en bon estament, son los mercaders, car terra on mercaderia corre e abunda, tostemps és plena, e fértil e en bon estament.”¹⁰

Naturalmente, la opinión del Obispo sobre los mercaderes concordaba con aquella que tenía sobre el comercio:

“... Per tal, los mercaders diu que deuen ésser favorits sobre tota gent seglar del món, car diu que los mercaders son vida de la terra on son, e son tressor de la cosa pública, e son monjar dels pobres, e son braç de tot bon negoci, de tots afers compliment. Sens mercaders, les comunitats cean, los prínceps tornen tirans, los jóvens se perden, los pobres se'en ploern.”¹¹

Los riesgos corridos por los mercaderes y los muchos peligros e incertitudes que debían confrontar en el ejercicio de su profesión influenciaron el juicio del franciscano. Fueron precisamente los azares corridos y la contribución hecha por los mercaderes al bienestar general, que indujeron al Obispo a pensar que los mercaderes debían gozar de privilegios especiales y que el príncipe (la autoridad, el gobierno) debía protegerlos y evitar la aplicación de impuestos excesivos fuesen súbditos o extranjeros.

Siendo vástago de una familia de mercaderes, ello podría conducirnos a pensar que el amor filial influenció al franciscano. Pero sus ideas, de ninguna manera originales, concordaban con las fuentes literarias de Eiximenis, fuesen teológicas o de la patrística, y también con aquellas heredadas del mundo clásico. La interdependencia de todos los miembros de una comunidad, es evidente por ejemplo en el pensamiento de Platón (no muy diferente de la manera en que sería formulado por San Pablo refiriéndose al cuerpo místico de la Iglesia, en el cual sus miembros, diferentes pero igualmente importantes, formaban una comunidad: la “Cosa Pública Cristiana”). Eiximenis expresó la misma idea, en líneas semejantes a las utilizadas por Santo Tomás de Aquino pero sin hacer referencia a este autor.

Las ideas del Obispo Eiximenis no fueron nuevas ni un fenómeno aislado en la Península Ibérica:

1) Más de un siglo antes, *Las Siete Partidas* suscribían a una idéntica percepción del quehacer económico:

“... Las tierras e los lugares, lo que usan los mercaderes a levar sus mercaderias son por ende más ricas, e más abonadas, mejor pobladas: e por esta razón deve plazer o todos con ellos...”¹².

Los compiladores de este código, miembros del clero y juristas, fueron más allá del mero elogio de los beneficios aportados a la sociedad por el comercio y los mercaderes, para agrupar leyes, jurisprudencia, doctrina y prácticas comunes en áreas que eran esenciales para el desarrollo del comercio.

El franciscano Pedro Gallego (+ 1276), primer Obispo de Cartagena y confesor de Alfonso el Sabio, que ordenó la compilación, pudo haber jugado un papel importante en su contenido. Pedro Gallego fue el autor de una versión latina del *Libert Oeconomicus* atribuido a Aristóteles. Más que una traducción de la edición árabe de Averroes, la primera en latín, el trabajo de Gallego fue una adaptación de la obra a la doctrina cristiana. El *Liber Oeconomicus*, probablemente escrito por un discípulo de Aristóteles, sistematizaba las ideas económicas del filósofo, dispersas a través de su obra: El cotejo entre ambas pone de manifiesto una interpretación fiel. Aristóteles, como Platón, estaba, lejos de ser enemigo del quehacer económico y subrayaba las ventajas derivadas de la riqueza al nivel individual y social. El Obispo Gallego concordaba con ellos. En el primer capítulo no dejaba duda alguna sobre el valor de la

riqueza, y en el libro quinto el Obispo explicaba claramente un punto clave de la doctrina cristiana: ésta, igualmente de acuerdo con Platón y Aristóteles, no se oponía en absoluto a la adquisición de bienes a condición de que no fuese en objetivo per se.

Las *Siete Partidas* glosaron y desarrollaron esas y otras ideas del Obispo Gallego. Aunque de momento no puede establecerse si eso fue producto de su intervención directa, de su influencia en la compilación, o del uso de las mismas fuentes por los compiladores, todas y cada una de esas posibilidades sugieren una aceptación general de esas ideas, dado que *Las Partidas*, como toda obra colectiva, demandó un consenso de opiniones que es evidente después de un exámen exhaustivo de la misma.

En la Castilla del Siglo XIV, el inimitable Arcipreste de Hita no dejaba duda que el equiparaba a los “cavalleros”, “onrrados pecheros”, “mercadores corteses” y “ricos burgueses” como candidatos de mérito y valor comparable para la mano de las amadas hijas del lector. Esto podría corroborar la afirmación de Don Luis García de Valdeavellano que la riqueza en la Castilla del Siglo XIV era primordialmente de origen urbano y mercantil. Menos especulativamente, las coplas del Arcipreste sugieren que la riqueza era deseable y que, en la escala social, los “mercadores” estaban lejos de ser un grupo desfavorecido.

Dos extraordinarios eclesiásticos, estrechamente ligados a Castilla y Portugal, expresaron ideas similares en el período intermedio entre las *Siete Partidas* y *El Libro del Buen Amor*: Durandus de Hispania y Alvaro Pelayo.

Durandus de Hispania o Durandus País (+ 1283), Obispo de Coimbra y de Evora, Caballero de Santiago de actuación distinguida en la Reconquista de Sevilla y más tarde Canciller del Rey Alfonso III de Portugal, fue un hombre de intereses múltiples que se había graduado en la Universidad de París. En 1267, año de la muerte de Pedro Gallego y solamente algunos años después que éste último terminara su versión del *Liber Oeconomicorum* y que las *Siete Partidas* fueran compiladas, Durandus de Hispania recibió en París de Guillermo de Moerbeke, Obispo de Corinto, una versión que había hecho del primer y tercer libro del *Liber Oeconomicus* atribuido a Aristóteles.

La traducción latina de Moerbeke, efectuada directamente a partir del original griego (entre 1260 y 1280 Moerbeke había traducido al latín la mayor parte de la obra de Aristóteles), incluía el primer comentario conocido de ese texto hecho por Durandus de Hispania. Las razones que motivaron esta empresa son desconocidas, pero bien pudieron serlo la curiosidad intelectual de Durandus de Hispania y el deseo natural del teólogo de concordar una obra pagana con la doctrina cristiana.

El primero era una negación total de la auto-suficiencia y el reconocimiento de la necesidad del comercio.

El segundo punto era una aprobación sin ambages de la legitimidad de la riqueza adquirida con el trabajo asiduo y honesto.

El tercer punto subrayaba la admisión de que las comunidades domésticas y civiles vivían con el propósito de vivir bien; ergo: vivir bien formaba parte esencial de la ciudad y sus objetivos.

La noción de que “vivir bien era el propósito por el cual los hombres se agrupan y viven juntos... en la sociedad civil” había sido expresada con énfasis comparable en las glosas de la versión comentada de la misma obra que hiciera Oresme. En esta versión en francés, que fue terminada alrededor de 1374, Oresme se sirvió entre otras fuentes, de Durandus de Hispania.

Oresme —cuya preocupación con la enseñanza de la religión y la moral es tan conocida como su deseo de armonizar los preceptos peripatéticos y cristianos— y Durandus de Hispania ponían de manifiesto una idea aceptada en círculos laicos y eclesiásticos y que constituía la base de la “política de la abundancia”.

Alvaro Pelayo, Pelagius, Pais o Yspanus, Obispo de Silves en el Algarve, fue un franciscano nacido en Galicia entre 1275 y 1280 y fallecido en Sevilla en 1353. Teólogo distinguido, el Obispo Pelayo estudió y enseñó en Bolonia y más tarde en Perugia y figuró en la vanguardia de todas las grandes polémicas de su tiempo, sea las que tuvieron lugar dentro del seno de la Iglesia o entre ésta y el poder temporal.

Dos de sus obras tienen un interés particular, para nosotros: *De Statu et Planctu Ecclesiae* (1330-1340), que dedicara a Pedro Gómez, Obispo de Cartagena, y el *Speculum Regum* (1340), que dedicara a Alfonso XI de Castilla por su victoria sobre los moros en El Salado. Obras vastamente conocidas, fue en la primera, *De Stato et Planctú*, donde el Obispo hizo la mayor parte de sus observaciones económicas.

Los impuestos atrajeron repetidamente su atención, y entre los que consideraba legítimos se encuentra un ejemplo interesante tomado de San Isidoro de Sevilla en el que se hacía referencia a las gabelas sobre el comercio marítimo de Sevilla. Dado que los impuestos no pueden existir sin actividades que permitan la creación de beneficios imponibles, no es sorprendente que el Obispo no hiciera objeción alguna ni a los unos ni a los otros.

El Obispo Pelayo se oponía sin embargo a algunas actividades comerciales por su naturaleza (usura, simonía, prostitución) o por vicios circunstanciales (de persona, lugar, tiempo, injusticia o fraude). Por ello,

su condenación del comercio por miembros del clero no se extendió al resto de la sociedad, a la que consideraba libre de entrar en toda actividad económica lícita y obtener por ellos un lucro razonable.

La palabra “usura” aparece en el texto con la falta de precisión común a los autores de la época. “Usura” es a veces sinónimo de “Ganancia” permisible, el botín de guerra justa, las parias o los beneficios de juego lícito, en cuyo caso podía conservarse. En otras ocasiones el Obispo Pelayo denominaba “usura” a los intereses emanados de un préstamo, ilícito a veces, pero no cuando se trataba de una cláusula penal o de un lucro cesante.

El “dinero”, metáfora común de riqueza o posesiones, no era intrínsecamente malo. Demostrando su vasta erudición al par que un conocimiento agudo de la naturaleza humana y de los valores y los imperativos de su tiempo, el Obispo Pelayo pone de manifiesto un criterio independiente en todos esos elementos fundamentales para evaluar la actividad económica. Esa independencia es evidente en su interpretación de San Ramón de Peñafort, autoridad mencionada con frecuencia, con la que no vaciló en estar en desacuerdo.

El Dominicano San Ramón de Peñafort, Penyafort o Penna Forti (1180-1278), noble catalán que también estudió y enseñó el derecho en Bolonia, eximio teólogo y jurista que compilara las *Decretales* y se convertiría en el santo patrón de los abogados de derecho canónico, fue uno de los primeros que, consciente de la naturaleza humana y de las realidades de este mundo, trató de armonizar los imperativos del comercio con la doctrina de la Iglesia.

Con este objeto y aparentemente a la demanda de un grupo de mercaderes de Barcelona, San Ramón de Peñafort escribió el *Modus Juste Negotiandi in Gratia Mercatorem*, considerado como el primer manual de su género. El fue también el autor de un tratado de derecho canónico justamente famoso e influyente, la *Summa de Poenitentia* o *Summa Casuum Conscientiae*, que reflejara también su actitud frente a la actividad económica. Esta se tradujo a veces en posturas militantes, a tal punto que la avanzada edad de 94 años no le impidió el criticar públicamente una tentativa de devaluación de Jaime I de Aragón.

Frecuentemente citado, San Ramón de Peñafort mantuvo relaciones estrechas con Santo Tomás de Aquino y pudo haber influenciado la aceptación por éste último de la idea heredada de la antigüedad clásica (particularmente bien expuesta por Platón y Aristóteles) de la necesidad del comercio y los beneficios que aportaba a la sociedad.

Una de las ideas seminales de San Ramón de Peñafort fue la distinción entre el préstamo para el consumo y para la producción, que en

este último caso rendía lícita la percepción de intereses cuando el prestatario beneficiaba del préstamo. Este concepto resultó de la idea de que el dinero, aunque improductivo en sí mismo, podía serlo por accidente, lo que condujo a la creación de títulos extrínsecos para el cobro de intereses, tales como las demoras y el lucro cesante. Como hemos visto, esta idea ejerció una gran influencia sobre el Obispo Pelayo y el pensamiento de los teólogos en materia económica.

La preocupación capital de San Ramón de Peñafort con respecto a los mercaderes eran los riesgos para la Salvación derivados del ejercicio de su profesión, preocupación compartida por un eminente franciscano mallorquí que estaba bajo su tutela espiritual: el Beato Ramón Llull (1232-1315).

En su obra, original e individual, se fusionan la reflexión abstracta y trascendente, el apóstol y el hombre de acción que en su larga vida y extensos viajes había visto y asimilado al mundo que lo entornaba.

El Beato Ramón Llull puso de manifiesto la dignidad, las virtudes, la interdependencia y la necesidad de toda ocupación útil. Clasificando las artes mecánicas en esta categoría, a la que le dedicó un elogio especial, el Beato Ramón Llull incluyó en ella a los mercaderes.

Su postura, en lo que a las virtudes del trabajo se refiere, fue tan universal entre los teólogos como la condenación de la pereza y el encomio de la diligencia.

La preocupación del Beato Ramón Llull con los peligros a que se exponían los mercaderes en el ejercicio de su profesión, unido a la necesidad del comercio y los beneficios que aportaba a la sociedad, le hicieron proponer la conveniencia de codificar las modalidades de la compraventa de acuerdo a la ciencia del derecho.

Considerado de manera aislada esta proposición podría dar lugar a una impresión errónea del Beato Ramón Llull y del mundo en que vivía. Sin embargo, en el conjunto de su obra uno puede ver que el comercio y los mercaderes eran abundantes por doquier, que el comercio a gran distancia y el envío de encomenderos al extranjero eran cosa corriente y que las ganancias y las pérdidas eran consideradas como una consecuencia normal de esas actividades.

De mayor importancia aún es el testimonio del Beato que el comerciante coronado de éxito era estimado y respetado en la sociedad de la época:

“A cuantos mercaderes saben comprar bien y vender, y saben ganar, veo que las gentes los alaban y tienen por sabios.”¹³

Viniendo de un testigo con la experiencia, conocimiento del mundo y rigor religioso e intelectual del Beato Ramón Llull, esta observación

es significativa. Ella denota que, como lo afirmáramos en las secciones I y II de este trabajo, la omnipresencia de la Iglesia en la sociedad de la época no fue obstáculo para la existencia de otras ideas capaces de inspirar las acciones humanas o de construir un criterio para evaluarlas así como una meta digna de alcanzar.

El ejemplo muestra claramente que los preceptos de la Iglesia estaban lejos de establecer rígidamente los movimientos “legales”, siguiendo el lenguaje formal de la teoría de juegos, que un hombre podría hacer en el campo económico.

En realidad el Beato Ramón Llull nos demuestra lo contrario: la reacción de un clérigo frente a usos y costumbres emanados de una evolución libre en la sociedad y tratando de orientar las acciones humanas en el mercado de tal forma que fuesen compatibles con la Salvación.

Tratar de codificar los usos y costumbres comerciales compatibles con este objetivo supremo era una ambición natural en un hombre con el vigor y la fe del Beato Ramón Llull e imbuido de la ilusión que todo lo conocido podía ser reducido a leyes generales. El pensaba que así podría eliminarse el caos de este mundo.

Este proyecto no tuvo, ni pudo haber tenido éxito. Pero sus observaciones y el proyecto en sí demuestran que el Beato Ramón Llull no era un hombre que trataba de reducir la vida de la sociedad y las transacciones comerciales a su más mínima expresión, sino un teólogo y pastor de almas con la esperanza de canalizar el desarrollo de la práctica comercial de manera que pudiese satisfacer las necesidades y las aspiraciones de este mundo sin exponer los comerciantes al peligro de perdición en la Verdadera Vida del más allá.

Este fue, esencialmente, el objetivo de los miembros de la Iglesia que abordaron el problema. Conjuntamente con la idea de Aristóteles que consideraba a la virtud incompatible con la miseria —que Savonarola retomara en el siglo xv— y que el hombre vive para vivir bien, condujeron a la “política de la abundancia” propugnada por los miembros de la Iglesia y practicada por ellos cuando ejercieron el poder temporal¹⁴.

Lejos de inhibir la actividad económica, el pensamiento y la actividad de los miembros de la Iglesia tendió a favorecerla. Ello explica en gran parte la difusión del espíritu de empresa a través de la sociedad ibérica y la variedad de prácticas comerciales que documentara en mi colaboración el Quinto Coloquio de Las Palmas y en otros trabajos. Fueron esta actitud frente al quehacer económico y esta disposición a emprenderlo que hicieron posible la gesta colombina y la “mise en valeur” de Canarias y de América.

NOTAS

1. Carlos-Alberto Campos, "The Atlantic Islands and the Entrepreneurial Development of Southern Castille", International Commission for Maritime History, "The Maritime History of the Islands and Archipelagoes of the Atlantic" - V. *Coloquio de Historias Canario-Americana*, Las Palmas, Gran Canaria (1982), ACTAS, Las Palmas, Ediciones el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1985, Tomo IV, pp. 579-635.

2. Carlos-Alberto Campos, *Entrepreneurial Spirit and the Climate of Business in Castille-Aragon Before the Incorporation Of America*, M. A. Thesis, Carleton University, Ottawa, 1980.

"The Atlantic Islands and the Development of Southern Castille at the of the Fifteenth Century", *The International History Review*, Vol. IX, Number 2, Vancouver, 1987, pp. 173-194.

3. Carlos-Alberto Campos, *The Atlantic Islands (1982-1985)*, passim y (1987), passim.

4. Carlos-Alberto Campos, "World Views, Ideals and Precepts for Human Action"; The Churchmen and the Business in the Iberian Peninsula at the Time of the Great "Discoveries". ACTAS, Section I, *International Congress on the Great Discoveries and Renaissance Europe*, Lisbon, 1983, Part I.

"Technology, Scientific Speculation and the Great Discoveries", *Revista da Universidade de Coimbra*, Vol. XXXIII, Coimbra, 1986, pp. 485-542, particularmente sección I.

Des Hommes et des Stéréotypes: évènements historiques et changements perceptuels ainsi qu'on le voit illustré par le rapport présumé entre les grandes découvertes géographiques des XV^e et XVI^e siècles et "l'Emergence" de l'Homme Scientifique, Thèse de Doctorat, Université de la Sorbonne Nouvelle, Paris, Vol. I, Chap. I, Annexe, Vol. IV et Vol. V, passim.

Of Men and Stereotypes: Man's Perception of the World and the Myth of the Objective Scientist (Libro en curso de publicación, passim).

Colombus and Copernicus: The Presumed Relationship between the Great Geographical Discoveries of the XVth and XVIth Century and the "Emergence" of Scientific Man. (Libro en curso de publicación, passim.)

Cada uno de esos trabajos contienen una extensa bibliografía que va de la antigüedad clásica al presente.

Carlos-Alberto Campos, *Entrepreneurial Spirit*, passim.

World View, Parts II-III.

5. Carlos-Alberto Campos, "La imagen de la economía en las Siete Partidas", *ACTAS, Congreso Alfonso el Sabio*, Madrid, 1984.

"La découverte de l'Amérique et la structure mentale Européenne: ¿rupture ou continuation?" *Colloque de ERHILA sur l'Amérique Latine et la Nouvelle Histoire*, Paris, 1989.

"Why Columbus's Discovery was of no Consequence in Economic Thinking, Attitudes, and Practices: Continuity, Change, and Behavioural Models in Economic History", 17th International Congress of the Historical Sciences, Madrid, 26th August-2nd September, 1980.

Nota bene:

El lector podrá encontrar en los trabajos citados ut supra una información detallada sobre la vida y las ideas de los autores mencionados a continuación —y de otros omitidos— así como del análisis de los mismos. El espacio a que debo limitarme me impide reproducirlas aquí.

6. Ver particularmente Carlos-Alberto Campos, *World Views*, passim.

7. Carlos-Alberto Campos, *Why Columbus's Discovery*, passim.

8. Carlos-Alberto Campos, *World View*, Part III.

Entrepreneurial Spirit, Chapters II-III.

9. Carlos-Alberto Campos, Joseph Maréchal, "La Chapelle fondée par Pedro de Salamanca de Burgos, chez les Augustins à Bruges, 1513-1805", *Mémoires, Académie Royale de Belgique, Classe des Beaux Arts*, Tome XIII, 1963, p. 8, ref. 1.

10. Francesc Eiximenis, *Regiment de la Cosa Pública*, Edit. Padre Daniel de Molins de Rei, O. M. Cap., Barcelona, Els Nostres Clàssics, 1927, Capítol XXXIII, p. 168.

11. Loc. Cit.

12. *Quinta Partida*, Tit. VII, Ley IV.

13. Beato Ramón Lull, *Antología de Ramón Lull*, Prólogo y notas preliminares por el Padre Miguel Batllori, S. J., Traducción y Revisión Crítica: Ana María de Saavedra y Francisco de Paula Samaranch, Madrid, Dirección General de Relaciones Culturales, 1961, Vol. II, pp. 57-58.

14. Evidente cuando uno examina la política económica y la administración de ciudades gobernadas por príncipes de la Iglesia, como Ginebra, Lieja y Salzburgo.